

Auto, para q. todos
los moradores que no
tienen hechas sus Bal-
quias, y limpieza de
sangre, las hagan segun
fueron de esta Pobl. de Guipuzcoa.

En la villa de Bergara a veinte y seis de Enero
de mil setecientos ochenta y quatro, el Señor
D. Manuel Maria Sanguin Ayala, Conde del
S. R. J. Alcalde, y Juez Ordinario de la Dip.
que mandaba, y mandò, que todos los vecinos
y moradores de esta dha villa, que nombrados
chá, y manifestadas sus respectivas Balquias,
y limpieza de sangre, conforme a las orde-
nanzas, y providencias de esta M. N. y M.
L. Pobl. de Guipuzcoa, las hagan, y presenten
dentro de dos meses precisos bajo las penas estable-
cidas en dhas fueros, ordenanzas, y providencias. Yo
lo provoco, mando, y firmo de mano, y en fe de
esto yo el

D. Man. M. Sanguin
Ayala

Araemi
Man. Miguel de
Aguirre Sarriena